



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número: RD-2019-666-E-UNC-DEC#FAUD

CORDOBA, CORDOBA
Miércoles 26 de Junio de 2019

Referencia: Expediente CUDAP N° 44047/2017- Deja sin efecto

VISTO:

El **Expediente CUDAP N° 44047/2017** por el que el Director a cargo del Área Económica de la F.A.U.D. solicita el llamado a concurso CERRADO INTERNO para la cobertura de un (1) cargo de la planta Nodocente de categoría 4 del Agrupamiento Administrativo, Decreto 366/06, para cumplir funciones en el Área Económica – Jefe División Contabilidad/Economato y Patrimonio;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Decanal N° 664/18 se dispuso el llamado a concurso del mencionado cargo,

Que habiéndose sustanciado el concurso el día 17 de agosto de 2018, y notificado el Orden de Mérito, dos de las concursantes presentan impugnaciones al mismo, por Nota CUDAP N° 6943/2018, en el caso de la Srta. **Melisa ANRÍA** y Nota CUDAP N° 6971/2018 en el caso de la Srta. **Sofía ORGAZ**,

Que las presentes actuaciones fueron giradas a la Dirección de Asuntos Jurídicos, la que se expidió mediante **Dictamen N°: DDAJ-2018-63760-E-UNC-DGAJ#SG**, en el cual se sugirió a la Autoridad, dictar Resolución en los términos del artículo 33, inc. a) de la Ordenanza HCS N° 7/12 aprobando lo dictaminado por el Jurado y declarando desierta la instancia concursada,

Que por Resolución N° 1438/18, obrante a fs. 100, se rechazaron las impugnaciones presentadas por las Srtas. **Melisa ANRÍA** y **Sofía ORGAZ**, al Orden de Mérito que luce a fojas 80, elevado por la Junta Examinadora, aprobándose el Dictamen del Jurado y declarando desierto el concurso llamado por Resolución N° 664/2018, de manera tal que el procedimiento concursal prosiguiera su normal tramitación,

Que por Resolución 291/19 se llama a concurso CERRADO GENERAL, para cubrir la vacante,

Que habiéndose admitido como inscripta al concurso, a la Srta. **Sofía ORGAZ**, la misma presenta una recusación en contra de la Sra. **Mariana Beatriz PEREA CECHETTO**, como miembro del Jurado en representación de las autoridades de esta Facultad, encuadrándola en el art. 21, inc. g) de la Ordenanza del HCS N° 7/12,

Que las presentes actuaciones vuelven a la Dirección de Asuntos Jurídicos, la que se expidió mediante Dictamen N°: **DDAJ-2019-65241-E-UNC-DGAJ#SG**, en el cual se sugiere a la Autoridad, dictar Resolución, rechazando la recusación pretendida por carecer de los requisitos dispuestos en el art. 23 de la Ordenanza HCS N° 7/12,

Que con posterioridad, se realizaron consultas a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba, concluyendo en que a fin de no comprometer la transparencia necesaria en la tramitación de los concursos, corresponde dejar sin efecto todas las actuaciones contenidas en el expediente CUDAP N° 44047/2017, y pasar las mismas al archivo,

Por todo ello,

**EL VICEDECANO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto todas las actuaciones contenidas en el **Expediente CUDAP N° 44047/2017**, y pasar las mismas al archivo.

ARTÍCULO 2°.- Incluir en el Digesto Electrónico, comunicar al Decanato, Área Económica, Comisión de concursos Nodocentes, notifíquese a los interesados, dese al Registro de Resoluciones y archívese.-

Digitally signed by BELLITTI Eduardo Jose
Date: 2019.06.26 13:19:46 ART
Location: Ciudad de Córdoba

EDUARDO BELLITTI
Secretario General
Secretaría General Facultad de Arquitectura Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba

Digitally signed by OLGUÍN Guillermo Jorge
Date: 2019.06.26 13:22:12 ART
Location: Ciudad de Córdoba

Guillermo Jorge Olguín
Vicedecano
Decanato Facultad de Arquitectura Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba

Digitally signed by GEDO
DN: cn=GEDO, c=US, o=GED,
ou=CAP, email=gedo@ged.gob.ar
Date: 2019.06.26 13:22:24 -03'00'